

## El procurador Juan Reñones, vecino de Santibáñez

Por MARTÍN MARTÍNEZ

Quiero traer a esta entrañable revista una página de la mínima historia de Santibáñez de la Isla. Nuestros pueblos, con raras excepciones, han pasado a lo largo de los siglos sin que se produjeran acontecimientos dignos de tenerse en cuenta. La construcción de la iglesia parroquial, obras comunitarias de cierto interés y pare usted de contar son hitos que se van anotando en el acontecer diario del medio rural. No se olvidan los resultados, catastróficos siempre, de las reclutas de mozos cuando, por una causa u otra, este País, España, se enzarzaba a mamporro limpio, que los españoles hemos sido demasiado dados a enfrentarnos en guerras fratricidas desde la Prehistoria.

La página que hoy nos ocupa ya fue citada en el año 1919 por el escritor bañezano Manuel Fernández y Fernández Núñez, y recogida por el hijo de este pueblo, Eugenio Miguélez en su libro “El habla leonesa de Santibáñez de la Isla” (Zamora, 1998).

El señor Fernández Núñez, como era costumbre en él, no cita de dónde ha tomado el documento; hemos de suponer que lo hiciera del “Cartulario” de Carracedo, o que alguna persona se lo proporcionara. Nada dice al respecto, a la vez que confunde el año con la era cuando lo inserta en su libro “Apuntes para la historia del Partido Judicial de La Bañeza” (La Bañeza, 1919); el propio documento nos da, fiablemente, el año cuando dice “año del Nacimiento de mil e quatro-sientos e cinquenta annos”.

Para esta ocasión, por mi parte, tomo tal documento directamente del “Cartulario”, cuyo original se custodia en el Archivo Diocesano de Astorga, el cual he tenido ocasión de manejar y transcribir; dicho documento -recensión del original efectuada en el siglo XVIII- está inserto en el folio 338, recto, con el número 47.

Desde la Edad Media hasta, prácticamente, la Desamortización, todas las poblaciones de los alrededores de Soto de la Vega andaban, por una causa u otra, metidos en pleitos y disensiones con el monasterio de Carracedo, verdadera potencia económica y social de aquellos siglos; una de las granjas más emblemáticas del monasterio estaba situada en Soto, con extensas propiedades repartidas por la comarca. Al frente de dicha granja se encontraba un fraile el cual llevaba el dictado de prior, de donde viene el nombre de “priorato” a varias localidades de la zona, asunto este en el que, ahora, no vamos a detenernos.

Lo cierto es que los frailes, a veces, abusaban de los vecinos de estas poblaciones; también estos vecinos, cuando podían, interferían en las atribuciones que el monasterio tenía ganadas. Por estas razones andaban, casi siempre, metidos en diferentes pleitos, los cuales se sustanciaban, en numerosas ocasiones, en Palacios del Rey (hoy Palacios de la Valduerna) o en la ciudad de Astorga cuando no tenían que ir a instancias superiores.

Estamos, pues, en 1450 “año del Nacimiento”, concretamente el día 14 de Enero, fecha en la que se resuelve un doble pleito que arrastraban el monasterio y varias poblaciones circundantes. Las vistas se desarrollan en Astorga, “en las casas de Fernando Álvarez”, quien ejercía las veces de Alcalde Mayor del Adelantamiento de León; como Notario, y “fe de hechos”, intervenía Álvaro Alfonso.

Para defender los intereses de Carracedo comparece, ante el Alcalde Mayor, fray Juan que ostentaba el cargo de “cellerero” en la granja de Soto, algo así como encargado general de las cosechas y ganados. Fray Juan demandaba a los concejos de San Felix, Santibáñez, Huerga de Garaballes, Santa Colomba, Soto, Vecilla, Oteruelo, Seisón, Villamediana, San Cristóbal y Matilla el pago de 500 florines por ciertos “pedidos” a los que el monasterio creía tener derecho. Florines que los vecinos de estos pueblos y sus concejos se negaban a satisfacer por creerlos abusivos.

Por otro lado, fray Juan se quejaba ante el tribunal que dichos concejos “prendaban” a menudo a los cuatro yugueros (criados o labradores de yunta) que el monasterio tenía en Soto, y a los cuales los pueblos exigían ciertos “pechos”.

Y en este punto es donde entra en juego un vecino de Santibáñez de la Isla, al que podemos denominar el primer personaje importante del mismo. En otros documentos medievales aparecen citadas personas de la localidad, por una u otra causa, pero sin especificar. Aquí estamos ante un hombre con cierta influencia, con cierto ascendiente y con cierta categoría social y económica, no sólo en Santibáñez, si no en toda la comarca. De

---

**& Aquí estamos ante un hombre con cierta influencia, con cierto ascendiente y con cierta categoría social y económica, no sólo en Santibáñez, si no en toda la comarca.**

---

todas las maneras este extremo no se hace notar en el documento. Se llamaba Juan Reñones y que era gente importante lo demuestra el hecho de ser designado para representar, nada menos que, a once pueblos, por lo que se presentó al

juicio con el título de “procurador” de todos los concejos litigantes. Esta nominación nos demuestra la ascendencia que Juan Reñones tenía en la comarca y que, además, pertenecía al concejo de Santibáñez.

Él fue el encargado de hacer la defensa de las once localidades ante el Adelantado de León. Y no debió hacerlo mal -lástima que en la recensión escrita se haya obviado este extremo- porque el fallo de la principal causa, la exigencia de los 500 florines por parte del monasterio, se inclinó a favor de los concejos. Aclara el Juez que el monasterio no llegó a probar, fehacientemente, por qué demandaba esos florines y, en consecuencia, absuelve a dichos concejos.

La segunda acusación de fray Juan se basaba en las “prendas” que los concejos, y vecinos de los mismos, hacían a los yugueros del monasterio. En este caso el Juez advierte a los concejos que no incurran en ello, porque tales yugueros monacales estaban exentos de “prendas” “pedidos” y “empadronamientos”.

La confrontación judicial, podemos decir, acabó en tablas, si bien la exención de los 500 florines era mucho más importante por lo que suponía económicamente para sus vecinos. Y en ello tenemos que ver los buenos oficios de ese vecino de Santibáñez, Juan Reñones.